



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Convocante	ORIANA VILADIEGO TIUIRAN
Convocados	SCOTIABANK COLPATARIA y otros
Radicado	No. 05 001 40 03 002 2020-00830 00
Decisión	Requiere demandante

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente, poder, reposición y respuesta de Data crédito, Fenalco Antioquia y Transunion.

Previo a reconocer personería a la abogada MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ, y dar trámite sus solicitudes y recurso de reposición, se requiere a la poderdante para que aporte nuevo poder que contenga expresamente el correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el registro nacional de abogados según lo dispuesto por el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta la respuesta de Transunion, remítase por secretaría copia de relación de las obligaciones de la insolvente a dicha entidad para que procedan a su marcación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe4e4eb4c70dd6639d2c7e9d2cec10d77893b3b02fd0d2847eb12a440a2f96c

Documento generado en 18/02/2021 03:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>